

tener tales y semejantes Cargos, o q^{da} puede ser a p^{ar}te
 volo fin, y por va auseri. escogidas aquel o aquellos que
 que con temeridad por mas inteligencia, fidel y de ena
 fiarza, por quanto esto con los medios manifestados
 bes para el puntual expediente del Real Decreto y que
 que practican los Cor^{tes} en en Ord. del nombramiento
 representacion. Au^{ta} la que en todo a concesion
 responsable a la omision o defecto de la Cor^{tes}. p^{ar}
 y para que no se recorde el Real Decreto ha^u. a da
 otro mas prompto expediente, y de libras la Reg^{ta}. no
 haues muchas retardaciones, y por p^{ar}te del Cor^{tes}. repud
 alior motivos tan justificados que parecen a que la
 Cavallos se hallen al tiempo que se requiere, sobre cu
 particularizadas protestas de que los danos y pe
 sion y de otras de consideracion se vayan, no sean de
 q^{da} p^{ar}te en toda delib^{er}acion de mas breve Despacho, y
 a ha^u. no se vea vayan los perjuicios a que en todo ac
 sion es responsable. Entendida la Resol^ucion de
 el R. Gov^{er}. Dijo que no en quincena o quince mas a me
 do a la orden de M^o. y hasta aqui acordado, por lo que
 se en lo acordado, sino es que si a mi se viera el nom
 b^{re} de la R. Gov^{er}. Dijo que el presente es p^{ar}te
 las Casas. La morada de D. J^u. Enrique para
 ver a que tiempo se restituya a ellas, y en vista de
 que resulte que se p^{ar}te por dilig^{en}cia de p^{ar}te de la
 que mas convenga al Servicio del Reyno. S.

Con lo que se acordó y lo firmaron doctores

D. Diego de Sandoval
 de Sandoval
 D. Esteban Coronado
 de Sandoval

D. Juan Flores
 de Sandoval
 D. Cristóbal

